



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 369-K

VISTO:

El artículo N° 39 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 216-K.

Y CONSIDERANDO:

Que en función del crecimiento que ha experimentado el departamento, ha surgido un exponencial aumento en la circulación de personas y vehículos, en la zona de la villa cabecera.

Que este cuerpo asumió el compromiso de vela por el orden y la seguridad vial, tornándose necesaria la reglamentación debida, a fin de proteger la salud y la vida de las personas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Modificar el artículo 3º de la Ordenanza N° 216-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 3º.- *Las calles de un solo sentido de circulación, según la orientación cardinal son las siguientes:*

- a) Calles SAN ROQUE, ALVEAR, SANTA ROSA Y GODOY; con dirección Norte a Sur.
- b) Calles GOBERNADOR ROJAS, PASAJE ARGENTINO, PASAJE PATRIA Y ELIZONDO; con dirección Sur a Norte.
- c) Calles CALVENTO, TORINO ESPELETA, FÉLIX AGUILAR y JOHN FITZGERALD KENNEDY (desde calle Gobernador Rojas hasta calle Pasaje Argentino); con dirección Este a Oeste
- d) Calles SÍVORI, DEVOTO, QUIROGA Y QUIROZ; con dirección Oeste a Este.

Artículo 2º - Modificar el artículo 4º de la Ordenanza N° 220-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4º - *Las calles de doble sentido de circulación, según la orientación cardinal son las siguientes:*

- a) Calles Av. MENDOZA, INGENIERO KRAUSE, MANUEL LEMOS Y AV. ESPAÑA; con dirección Norte a Sur y Sur a Norte
- b) Calles AGUSTÍN GÓMEZ, BOULEVARD SARMIENTO, DOCTOR ORTEGA, Y PASAJE MITRE con dirección Este a Oeste y Oeste a Este.”

Artículo 3º - Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecisiete.